



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

| | |
|----------------------------|--------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 16 ABR 2014 | |
| Recibido..... | 11.30.....Hs. |
| Exp. N° | 20721 P.R.O.U.P.F. |

ARTICULO 1° - Aquellos contribuyentes que opten por cancelar el monto anual total del Impuesto Inmobiliario Urbano en la fecha fijada para el vencimiento del primer anticipo, o con antelación a la misma, obtendrán una bonificación del 20% (veinte por ciento) del monto de dicho impuesto.

ARTICULO 2° - La Administración Provincial de Impuestos establecerá las modalidades para la aplicación del beneficio dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3° - A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el Artículo 1° de la presente ley, los contribuyentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- No deberán registrar deudas exigibles en el gravamen del inmueble que se trate.
- No deberán estar suscriptos a regímenes de regularización impositiva.

A fin de llevar a cabo el cómputo del cumplimiento y beneficio que se trata el presente artículo, el análisis se circunscribirá a cada partida en forma individual.

ARTICULO 4° - Los beneficios mencionados en la presente ley entrarán en vigencia en el primer período fiscal que se inicie luego de su promulgación.

ARTICULO 5° - Comuníquese al Poder ejecutivo.


FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
BLOQUE PRO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo principal estimular el pago puntual del Impuesto Inmobiliario Urbano de la Provincia. Tras la implementación de recurrentes moratorias que benefician a quienes no han pagado sus impuestos en tiempo y forma, resulta imprescindible premiar e incentivar el buen comportamiento fiscal del contribuyente.

En numerosas provincias y municipios de nuestro país, las bonificaciones por el pago anual anticipado han sido experiencias exitosas que han facilitado la recaudación impositiva.

El Estado no sólo debe apuntar al cobro de aquellos contribuyentes morosos, es necesario favorecer a quienes pagan regularmente y demuestran una buena conducta fiscal con bonificaciones que lo sigan alentando a mantener sus tributos al día.

Señor Presidente, tengo el absoluto convencimiento que se trata de una medida justa y objetiva que favorece no sólo a los ciudadanos sino también al Estado Provincial a través de una recaudación anticipada que permitirá un mayor margen de maniobra en la administración impositiva, es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.



FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
BLOQUE PRO